



RESOLUCIÓN N° 064-SRT-2020

Tartagal, 11 de abril de 2020.

VISTO

Las Resoluciones R N° 0192-2020, R N° 216-2020, 061-SRT-2020 y 063-SRT-2020 en la que suspende y proroga la suspensión de las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, incluidas las Sedes Regionales; y

CONSIDERANDO

Que el Rectorado emite una nueva Resolución R N° 0217-2020 Ad - Referendum del Consejo Superior en la que nuevamente proroga la vigencia de la Resolución R N° 192-2020 hasta el 03 de Mayo del 2020.

Que la Sede Regional Tartagal se encuentra en zona de frontera y la prevención que debe adoptar esta Unidad en relación a la situación epidemiológica producida por el coronavirus (COVID-19) debe adecuarse a la región.

Que es necesario adherir a la Resolución mencionada.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

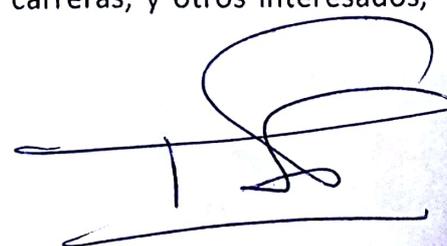
ARTICULO 1º.- SUSPENDER las actividades académicas, administrativas y de prestación de servicios de cualquier índole en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 13 de abril de 2020 hasta el 03 de mayo de 2020.

ARTICULO 2º.- INSISTIR en la importancia de la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales, uso de tecnología de la información y/o otros medios no presenciales, brindándose alternativas a la situación de los alumnos que tengan inconvenientes para el acceso a la información disponible en las plataformas virtuales.

ARTICULO 3º.- HAGASE SABER a la Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Personal, Dirección Docencia y Alumnos, Directores de carreras, y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.


T.U.P. *Adrian B. Ortega*
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. *Teresita I. Mercado*
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.